



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 026-2022-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 026-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2022. Las 14h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0219-O de 16 de mayo de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, dirigido al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0220-O de 16 de mayo de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo; c) Acta entrega recepción de 18 de mayo de 2022, suscrita por la abogada María Bethania Félix López y la abogada Ana Karen Gómez Orozco; d) Escrito recibido en Secretaría General de este Tribunal el 18 de mayo de 2022, a las 13h14, en catorce (14) fojas y en calidad de anexos ochenta y un (81) fojas firmado por el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo conjuntamente con su patrocinador abogado Byron Torres Azanza.

ANTECEDENTES:

1.- Sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26, dictada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia. (fs. 1021-1035)

2.- La sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26, fue notificada a la señora Yennifer Nathalia López Córdova en la casilla contencioso electoral No. 038, el 22 de abril de 2022, a las 14h39; al señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, en la en la casilla contencioso electoral No. 039, el 22 de abril de 2022, a las 14h40; y en las direcciones de correo electrónico de la señora Yennifer Nathalia López Córdova anakarengomezorozco@gmail.com; y del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo joffrehvalarezo5@gmail.com; alcaldiapaltas2019@gmail.com; y, hmonterospaladines@hotmail.com, el 22 de abril de 2022 a las 14h43, todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia. (f. 1039)

3.- Escrito del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo de 25 de abril de 2022, a las 16h06 y recibido en el despacho del juez de instancia el mismo día a las 16h25, mediante el cual solicita aclaración y ampliación a la sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26. (fs. 1042-1043)

4.- Escrito del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo de 26 de abril de 2022, a las 13h21, 16h06 y recibido en el despacho del juez de instancia el mismo día a las 13h34, mediante el cual solicita una certificación que la causa no se encuentra ejecutoriada. (f.1046)

5.- Escrito del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo de 26 de abril de 2022, a las 13h18, y recibido en el despacho del juez de instancia el mismo día a las 13h35, mediante el cual solicita aclaración a las sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26. (f.1049 y vta.)

6.- Auto de Aclaración y Ampliación de 27 de abril de 2022, a las 13h36, emitido por el juez de instancia. (fs. 1052-1057 vta.)

7.- El Auto de Aclaración y Ampliación de 27 de abril de 2022, a las 13h36, fue notificado al señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, en la en la casilla contencioso electoral No. 039, el 27 de abril de 2022, a las 15h07; a la señora Yennifer Nathalia López Córdova en la casilla contencioso electoral No. 038; 27 de abril de 2022, a las 15h10; y en las direcciones de correo electrónico de la señora Yennifer Nathalia López Córdova anakarengomezorozco@gmail.com; y del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo joffrehvalarezo5@gmail.com; alcaldiapaltas2019@gmail.com; hmonterospaladines@hotmail.com; byronmtorres@gmail.com; btorres@byrontorresfirmalegal.ec, el 27 de abril de 2022, a las 15h11, sin embargo a las 15h11 se recibe la notificación desde el dominio MAILER-DAEMON@tce en el que se indica la imposibilidad de notificación a las dirección de correo electrónico btorres@byrontorresfirmalegal.ec; todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia. (f. 1062)

8.- Escrito del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo de 27 de abril de 2022, a las 16h45, recibido en el despacho del juez de instancia el mismo día a las 16h53, mediante el cual solicita aclaración a las sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26. (f. 1063 y vta.)

9.- Auto de Aclaración de 28 de abril de 2022, a las 12h36, emitido por el juez de instancia. (fs. 1066-1068)

10.- El Auto de Aclaración de 28 de abril de 2022, a las 12h36, fue notificado a las direcciones de correo electrónico en las direcciones de correo electrónico de la señora Yennifer Nathalia López Córdova anakarengomezorozco@gmail.com; y del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo joffrehvalarezo5@gmail.com; alcaldiapaltas2019@gmail.com; hmonterospaladines@hotmail.com; byronmtorres@gmail.com; btorres@byrontorresfirmalegal.ec, el 28 de abril de 2022, a las 13h36; sin embargo a las 13h36 se recibe la notificación desde el dominio MAILER-DAEMON@tce en el que se indica la imposibilidad de notificación a las dirección de correo electrónico btorres@byrontorresfirmalegal.ec; en la casilla contencioso electoral No. 038, el 28 de abril de 2022, a las 13h38 de la señora Yennifer Nathalia López Córdova; y al señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, en la en la casilla contencioso electoral No. 039, el 28 de abril de 2022, a las 13h40; todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia. (f. 1073)

11.- Escrito del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo de 04 de mayo de 2022, a las 13h03, firmado por su patrocinador abogado Byron Torres Azanza y recibido en el despacho del juez de instancia el mismo día a las 14h44, mediante el cual apela a la sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26. (fs. 1074- 1099)



12.- Auto de 05 de mayo de 2022, a las 11h06, mediante el cual el juez de instancia concede el recurso de apelación al señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, a la sentencia dictada el 22 de abril de 2022, a las 12h26. (f. 1102)

13.- Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-034-2022-M de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. 026-2022-TCE a Secretaría General de este Tribunal. (f. 1108)

14.- Acta de sorteo No.049-06-05-2022-SG de 6 de mayo de 2022 a las 11h50, al que se adjunta el informe de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa Nro. 026-2022-TCE; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal de 06 de mayo de 2022, a las 11h56, correspondiendo al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez sustanciador subrogante el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 1109-1111)

15.- Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal mediante el cual informa que hará uso de sus vacaciones del 7 de abril al 6 de mayo.

16.- Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo.

17.- Escrito del doctor Otto Montesinos Guarnizo, procurador síndico municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 10 de mayo de 2022, a las 15h43 en una foja (1) y recibido en el despacho de la jueza sustanciadora el 11 de mayo de 2022, a las 08h35.

18.- Escrito de la señorita Yennifer Nathalia López Córdova y suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 11 de mayo de 2022, a las 10h13, en una (1) foja, y recibido en el despacho de la jueza sustanciadora el mismo día a las 11h33.

19.- El 9 de mayo de 2022, la doctora Patricia Guaicha Rivera, se reincorpora a sus funciones de jueza principal una vez cumplido el tiempo de su licencia por sus vacaciones de ley.

20.- Mediante auto de 16 de mayo de 2022, a las 15h11, la jueza sustanciadora admite a trámite el recurso de apelación dentro de la causa Nro. 026-2022-TCE. (fs. 1118-1120)

21.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0219-O de 16 de mayo de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, dirigido al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente, mediante el cual se convoca a integrar el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el



recurso de apelación, interpuso contra la sentencia dictada el 22 de abril de 2022, a las 12h26 por el doctor Joaquín Viteri Llagas, juez de instancia. (f. 1126)

22.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0220-O de 16 de mayo de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo, mediante el cual remite el expediente íntegro en formato digital de la casusa Nro. 026-2022-TCE. (f. 1128)

23.- Acta entrega recepción de 18 de mayo de 2022, suscrita por la abogada María Bethania Félix López y la abogada Ana Karen Gómez Orozco. (f. 1130)

24.- Escrito recibido en Secretaría General de este Tribunal el 18 de mayo de 2022, a las 13h14, en catorce (14) fojas y en calidad de anexos ochenta y un (81) fojas firmado por el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo conjuntamente con su patrocinador abogado Byron Torres Azanza, mediante el cual interpone incidente de recusación en contra de las juezas y jueces: *"Dra. Ivonne Coloma Peralta; Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera; Dr. Ángel Torres Maldonado; Dr. Fernando Muñoz Benítez; Dr. Guillermo Ortega Caicedo; Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez; y Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueces de Segunda Instancia de la causa No. 026-2022-TCE."* (fs.1133-1226)

En virtud que el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, ha interpuesto incidente de recusación con base del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en contra de los jueces principales: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez, y los jueces suplentes: magíster Guillermo Ortega Caicedo, abogada Ivonne Coloma Peralta y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, dentro del tiempo prescrito en el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales y por corresponder el momento procesal, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, suspendo la tramitación y el plazo para resolver la causa principal y me doy por notificada con el incidente de recusación.

SEGUNDO.- De conformidad y en aplicación del artículo 248.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"En las causas contencioso electorales pueden proponerse incidentes de excusa o recusación en contra de los jueces que intervienen en su resolución."* (lo subrayado no pertenece al texto original), y como ya se ha pronunciado el Pleno de este Tribunal en las resoluciones en esta clase de incidentes¹, no procede la recusación propuesta por el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, en contra de los jueces suplentes: abogada Ivonne Coloma Peralta y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, señalando que los jueces referidos no fueron convocados para conformar el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación dentro de la causa Nro. 026-2022-TCE.

TERCERO.- Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral notifíquese con el incidente de recusación a los señores jueces recusados: doctor Arturo Cabrera

¹ Ver causa Nro. 083-2020-TCE resolución de incidente de recusación



Causa Nro. 026-2022-TCE

Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo, en el domicilio que se encuentra registrado en la Unidad de Talento Humano de este Tribunal.

CUARTO.- Al haberse propuesto este incidente de recusación en contra de cinco jueces que conforman el Pleno Jurisdiccional en la presente causa, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme dispone el inciso cuarto del artículo 64 del Código de la Democracia, en concordancia con los artículos 3 numeral 16; 35 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, CONVÓQUESE a los jueces suplentes según el orden de designación y conjueces conforme el sorteo correspondiente, para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el incidente de recusación dentro de la causa Nro. 026-2022-TCE, en contra de los señores jueces: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al apelante señor Jorge Luis Feijoo Valarezo y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: joffrehvalarezo5@gmail.com; alcaldiapaltas2019@gmail.com; hmonterospaladines@hotmail.com; byronmtorres@gmail.com; btorres@byrontorresfirmalegal.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 039.

b) A la señorita Yennifer Nathalia López Córdova y su patrocinadora en la dirección de correo electrónica anakarengomezorozco@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 038.

SEXTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
mbfl



